

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
PEREIRA - RISARALDA

Oficio 1224
Marzo 09 de 2016

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldía municipal piso 8
Pereira.

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicado: 66001-33-31-751-2015-00399-00
Demandante: Orlando de Jesús Cano Parra
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-
FOMAG.

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante providencia de fecha 10 de noviembre de 2015, se ordenó oficialarle para que remita con destino al proceso de la referencia copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al presente proceso (resolución No. 442 de julio 17 de 2012, mediante la cual se reconocen y ordena el pago de una pensión de jubilación, resolución No. 275 d septiembre 18 de 2015, mediante la cual se hace ajuste a la pensión de jubilación y los demás que reposen en esa entidad).

Es de advertir que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

NATALIA RIVERA MUSTAFA

Secretaria



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de mayo de 2016	Número de radicado:	21471
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1224		
Persona natural o jurídica:	NATALIA RIVERA MUSTAFA,.		
Descripción o asunto:	COPIA AUTENTICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

